

OFRECE PRUEBA DE TAREAS DE AVERIGUACION VECINAL

Señor Juez Civil y Comercial Comùn

JUICIO CELIZ PENIC IGOR VS. CALIVA MIGUEL
ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Expte. NNº
258/23 CPCD CELIZ Nº 3

JOSE ROGELIO CELIZ, de las condiciones
personales de autos, bajo patrocinio letrado de la Dra.
VIVIAN ELIZABETH LUST M.P.Nº 233 CAS,
respetuosamente Dice

Que al encontrarse abierta a prueba la
causa del epígrafe, ofrece **PRUEBA DE AVERIGUACION
VECINAL en un todo de acuerdo con el art. 400** y
siguientes del CPCCT, que deberá **ejecutarse por el
Jugado de Paz de la localidad de Rìo Seco**, en las
inmediaciones de los galpones situados en Avenida
Còrdoba del Tucumàn esquina Himno Patrio de la
localidad de Rìo Seco , donde se encuentren vecinos a
los fines que éstos suministren al funcionario oficiado
la siguiente informaciòn:

1.- establezca la identidad de los vecinos
interrogados indicando sus respectivos domicilios.-

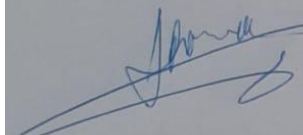
2.- Se interrogue a las personas
identificadas sobre quien es el actual dueño y poseedor
de los galpones indicados.-

3.- Desde que época o fecha,
aproximadamente , la persona mencionada por los
vecinos resulta ser poseedor y propietario de los
galpones en cuestiòn.-

4.- Si recuerda que persona o firma era propietario y poseedor de esos galpones antes del actual dueño.-

Para facilitar la tarea del Juzgado encargado de la medida se hace reserva - al momento de ordenarse el oficio - de adjuntar en formato PDF fotografías de los galpones para su correcta identificación y reconocimiento por parte de los vecinos sobre quienes se practicará la tarea de averiguación.-

Admitase la prueba por cuanto derecho corresponda, se proceda a la formación del cuaderno probatorio y oportunamente se libre oficio al Juzgado de Paz que deberá encargarse de la medida.-

 SERA JUSTICIA